

Comité de Información

RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES

14 JUN 2019

HORA: 19:01 A. SIMPLES: 01
 AGENOS: 02 A. CERTIFICADOS: 01
 A. ORIGINALES: / TOTAL FOJAS: /

114

Recurso: 131/2019-2
Exp: 788/TA15.1/419-2018

H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTE.-

Lic. Luis Enrique Vera Noyola, en mi carácter de Director de la Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el cual tengo acreditado en autos, comparezco en el recurso de revisión **131/2019-2**, con respeto expongo:

A efecto de informar respecto al cumplimiento dado a la resolución de fecha 6 de mayo de 2019 dos mil diecinueve, recibida en la Universidad el 28 veintiocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se pone del conocimiento de esta Comisión lo siguiente:

La resolución modifica la respuesta otorgada por el sujeto obligado por los fundamentos y razones desarrolladas en la misma, mediante el cual modifica la respuesta emitida por la Universidad, a efecto de que entregue:

"LOS RECIBOS DE NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018, DE GLADIS GABRIELA FARIAS OLIVA."

Por lo que, a efecto de garantizar el debido cumplimiento en el presente asunto, atentamente se informa:

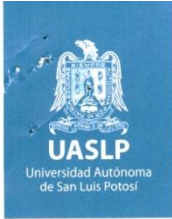
Al haberse localizado los recibos de pago solicitados, se entregó al solicitante de manera los recibos de pago de la persona referida en modalidad electrónica, correspondientes al mes de diciembre de los años referidos, lo anterior, atento al contenido del artículo 165 de la Ley de la materia.

Dichos recibos se entregan en versión pública, testándose para tal efecto únicamente la información confidencial correspondiente a los datos personales en conformidad a los artículos 3, fracción XI, XVII, XXVII, 122, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública del Estado, en correlación con los artículos 3 fracción VIII, IX de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí. Versiones públicas que han sido aprobadas por el Comité de Transparencia de la Universidad clasificándose como confidenciales y testándose para tal efecto, los datos personales referidos en la misma con apego a los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la*



www.uaslp.mx

Álvaro Obregón No. 64
Zona Centro, CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 2300
ext. 1580,1581 y 1582
enlace@uaslp.mx



Comité de
Información

115

Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

En este sentido, la versión pública de los recibos de pago que se entregan, se testo: 1.- Registro Permanente de Empleado **RPE**; 2.- Registro Federal de Contribuyente **RFC** de la persona; 3.- **Banco**, referente a la Institución Bancaria en que se maneja la cuenta personal de nómina del trabajador; 4.- **Número de cuenta** bancaria de la persona; 5.- **Deducciones** exclusivamente personales y que no corresponden a las deducciones de ley.

Por lo que a fin de comprobar que se ha cumplido con la resolución y se ha notificado, se acompaña a la presente copia certificada de:

a) La notificación de fecha 11 de junio de 2019 realizada al peticionario a través del correo electrónico designado por el solicitante para recibir notificaciones, mediante el cual se le informo del cumplimiento otorgado al presente asunto y acompañó los recibos solicitados, atento al contenido del artículo 165 de la Ley de la materia.

b) El acta del Comité de Información que confirma la versión pública de los recibos de nómina solicitados.

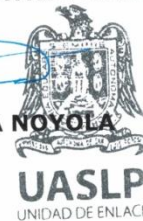
Por lo expuesto atentamente solicito:

UNICO: Se me tenga por informando el cumplimiento dado a la resolución emitida en el presente asunto, acompañando para tal efecto las constancias que acreditan que se ha notificado al solicitante la información solicitada, atento al contenido del artículo 165 de la Ley de la materia.

San Luis Potosí, a 14 de junio de 2019.

"SIEMPRE AUTONOMA POR MI PATRIA EDUCARÉ"

LIC. LUIS ENRIQUE VERA NOYOLA
DIRECTOR



www.uaslp.mx

Álvaro Obregón No. 64
Zona Centro, CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 2300
ext. 1580, 1581 y 1582
enlace@uaslp.mx

Recurso de Revision 131/2019-2 CEGAIIP - Respuesta a Solicitud de Información Exp. UASLP 788/TA15.1/419-2018

UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

mar 11/06/2019 04:53 p.m.

Pa: **ELIMINADO 1**

2 archivos adjuntos (7 MB)

Acta del Comité de Transparencia - 10 de Junio de 2019.pdf; Cumplimiento - Recurso de Revisión 131-2019.pdf;

C. Francisco Cervantes Ocaña.

En referencia a la solicitud de información presentada vía electrónica por la Plataforma Estatal de Transparencia con número de **Folio 01001018**; y en cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado en el recurso de revisión **131/2019-2**, atentamente se informa:

A efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de Revisión 131/2019-2, mediante el cual se comina al ente obligado a proporcionar la información solicitada vía electrónica, se pone del conocimiento del solicitante de manera gratuita, los recibos de pago de Gladys Gabriela Farias Oliva, del mes de diciembre 2015, 2016, 2017 y 2018 de manera electrónica y en versión pública, lo anterior, a través del correo electrónico designado por el solicitante para recibir notificaciones.

En este sentido, se acompaña para conocimiento:

a) El acuerdo de fecha 11 de junio de 2019 dos mil diecinueve emitido por la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, mediante el cual se informa respecto al cumplimiento a la resolución emitida de fecha 6 de mayo de 2019.

b) Acta del Comité de Transparencia de fecha 10 de junio de 2019, mediante el cual se aprobó la versión pública en conformidad a los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

c) Los recibos de nómina de diciembre de la persona y periodos solicitados, atento al contenido del artículo 165 de la Ley de la materia.

Con lo anterior se da cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado en el recurso de Revisión 131/2019-2.

Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UASLP.


Álvaro Obregón número 64, Zona Centro, C.P. 78000.

Horario de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

Dé lunes a viernes, conforme al calendario universitario.

enlace@uaslp.mx

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-082/10/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 04 cuatro de octubre de 2019.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 131/2019-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<p>➤ ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asociación al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelar y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.</p>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes al correo electrónico del recurrente.
 Lic. María Elizabeth Martínez Hernández Secretaria Proyectista de la Ponencia 2	